



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR.**

ESPECIAL

EXPEDIENTE: PES 40/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL, POR
CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE
PROPIETARIO ANTE EL 20 CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL LOCAL EN
ORIZABA, VERACRUZ.

DENUNCIADOS: ROGELIO
RODRÍGUEZ GARCÍA Y PARTIDO
MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387, 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas, del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 40/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL POR
CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE PROPIETARIO
ANTE EL 20 CONSEJO DISTRITAL
ELECTORAL LOCAL EN ORIZABA,
VERACRUZ.

DENUNCIADO: ROGELIO
RODRÍGUEZ GARCÍA Y PARTIDO
MORENA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Doy cuenta con el acuerdo de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciséis, emitido por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual el Magistrado Presidente ordenó integrar el expediente citado rubro, registrarlo en el libro de gobierno, y turnarlo a su ponencia; por lo que con fundamento en los artículos 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 343, 344, 345 párrafo primero, fracción I, 346, 372, fracción V, 412 fracción I, 413 fracción IX y 416, fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se **radica** el procedimiento especial sancionador de cuenta, en la ponencia del Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar.

SEGUNDO. Agréguese a los autos el acuerdo de cuenta, para que surta sus efectos legales.

TERCERO. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente, el Magistrado Ponente dentro del plazo previsto en la fracción IV, del artículo 345, del Código Electoral del Estado

de Veracruz, lo pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de sentencia que resuelve el procedimiento especial sancionador.

CUARTO. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y, en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz

CUMPLASE Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Secretario Ángel Ernesto Cobos Aguilar, con quien actúa y da fe.

